



RESOLUCIÓN No. _____

1406

30 ABR 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.973.613-4.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que la señora **MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.067.385, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, identificada con



406

30 ABR 2019

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.973.613-4.

NIT N° 900.973.613-4., solicitó el día 15 de abril 2019, mediante radicado E-2019-205764-1100, reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que ella representa.

Sexto: Que mediante oficio del 17 de abril de la actualidad, el Grupo Jurídico de esta Dirección Regional, remitió las observaciones realizadas a la luz de lo preceptuado en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, que rigen el trámite de otorgamiento y reconocimiento de Personería jurídica, y las cuales debían ser subsanadas para dar continuidad con el trámite.

Séptimo: Que el día 17 de abril, se allegaron los documentos de subsanación para dar continuidad con el trámite de reconocimiento de personería jurídica de la entidad la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, identificada con NIT N° 900.973.613-4.

Octavo: Que por Acta de Constitución del 10 de agosto de 2009, se constituye la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, inscrita en la cámara de comercio el día 28 de marzo de 2016, bajo el número 00259819 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Noveno: Que por Acta de Asamblea del 15 de octubre 2018, se aprobó reforma estatutaria de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**.

Decimo: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Fundación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Decimo primero: Que en el artículo segundo (2) de los estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, se estableció que su domicilio será en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 6ª Este No. 89c 13 sur, barrio Alfonso López.

Décimo segundo: Que en el artículo tercero (3) de los estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, se estableció que su objeto será el de: " *El objeto principal de (FUCISPAC) es el empoderamiento y*



RESOLUCIÓN No. 1404 30 ABR 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.973.613-4.

difusión de la cultura afrocolombiana con el fin de lograr una participación activa y efectiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres, adultos mayores, mujeres en condiciones de discapacidad y desplazamiento a nivel social, cultural, comunitario ambiental, económico, gastronómico y político. "

Décimo Tercero: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Cuarto: Que con fecha del 30 de abril de 2019, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

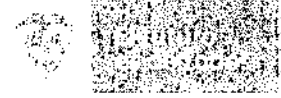
Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 6ª Este No. 89c 13 sur, barrio Alfonso López.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado



RESOLUCIÓN No. _____

1406

30 ABR 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO CON SIGLA FUCISPAC, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.973.613-4.

en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO:

Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

ARTÍCULO QUINTO:

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2019

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico		30 de abril de 2019
Aprobó –Control de Legalidad	Gracia Emilia Ustariz Boleño– Coordinadora Grupo Jurídico		30 de abril de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



11- 34200-37


NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 02 de mayo de 2019, se hizo presente la Señora **MARIA ROSA PERSIDES MURILO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.067.385, Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION SOCIO CULTURAL DEL PACIFICO COLOMBIANO FUCISPAC**, para notificarse de la **Resolución No 1406 del 30 de abril de 2019**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se reconoce personería jurídica.

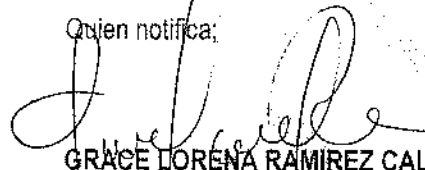
Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.


Notificada,


MARIA ROSA PERSIDES MURILO MOSQUERA
CC 52.067.385

Quien notifica:


GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)


MARIA ROSA PERSIDES MURILO MOSQUERA
CC 52.067.385
Notificado

Revisó y Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo






11- 34200-37

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo de Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 02 de mayo de 2019, notificó personalmente a la señora **MARÍA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.067.385, representante legal de la entidad denominado **ASOCIACIÓN BERAKAH**; de la Resolución No. 1406 del 30 de abril de 2019, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 03 de mayo de 2019.



GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Revisó y Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo 